



DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO NRO. 27

(17 AGO 2021)

Por el cual se acepta una renuncia.

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0119 del 24 de febrero de 2021, la E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ, le concede Comisión para ejercer un empleo de libre nombramiento y remoción a la Doctora MONICA GUERRERO RENDON identificada con C.C. 69.005.864.

Que mediante Decreto Nro. 099 del 25 de febrero de 2021, se nombró en el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud código 020 grado 03 a MONICA GUERRERO RENDON.

Que mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2021, la servidora pública MONICA GUERRERO RENDON identificada con cedula de ciudadanía 69.005.864 presenta renuncia al cargo que viene desempeñando como Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud código 020 grado 03 - Gobernación del Putumayo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia a partir del día 17 de agosto de 2021, presentada por la servidora pública MONICA GUERRERO RENDON identificada con cedula de ciudadanía 69.005.864, para separarse del cargo que viene desempeñando como como Secretaria de Despacho de la Secretaria de Salud código 020 grado 03 - Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez aceptada la renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción la servidora pública MONICA GUERRERO RENDON, regresará al cargo del cual es titular de la planta de la E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ





ARTICULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir del 17 de agosto de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 17 AGO 2021

BUENERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Jaime Wilder Guerrero Rodríguez	Profesional Especializado	Oficina Gestión Humana	
----------	---------------------------------	---------------------------	------------------------	--

